

abrió una discusión necesaria sobre el rol del gas natural y su regulación.

En respuesta a la carta del señor Rafael Loyola, director ejecutivo de AGN, del 13 de agosto, preciso: la ley establece que el criterio rector para la operación del sistema eléctrico nacional es, en primer lugar, la seguridad. Como ejemplo, el costo del apagón del 25F para el país fue de US\$ 450 millones. Chile es líder mundial en renovables, pero su intermitencia requiere respaldo. En la zona centro-sur, donde opera Nehuenco, no existe el despliegue masivo de baterías como en el norte y, por tanto, el gas es el mejor respaldo por costo e impactos ambientales.

Para resguardar la seguridad de Arica a Chiloé -y más allá del interés de ciertos actores renovables- se necesitan condiciones regulatorias que garanticen la disponibilidad de ese gas. Por tanto, la seguridad del sistema no es solo un “objetivo legítimo”, como plantea el señor Loyola, sino un mandato legal.

En relación con la carta del señor Carlos Cortés, presidente ejecutivo de la Asociación de Empresas de Gas Natural, del 14 de agosto, suscribo lo expresado: la seguridad energética es clave en una matriz cada vez más limpia, pero dependiente de lluvias, sol y viento. Esto exige respaldo 24/7. El gas natural entrega estabilidad, gestiona renovables y evita apagones o mayores costos. Sin incentivos para contratos firmes de GN, se recurre más al diésel, caro y contaminante. Urge una regulación que alinee decisiones privadas con el interés colectivo e incentive la disponibilidad de GN, en línea con el plan de descarbonización.

LUIS LE-FORT
GERENTE DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE COLBÚN

Regulación del gas natural

Señor Director:

A partir de mi columna de la semana pasada, se